JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Sería del caso proceder a dar cumplimiento con lo ordenado en el fallo del 5 de marzo de 2021, proferido por la Honorable CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN CIVIL siendo Magistrado Ponente el Dr., OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE, en la acción de tutela que allí se adelantó, radicada bajo el No. 11001-22-03-000-2020-01433-02, si no se observare que, al parecer se incurre en un lapsus, atemperando la parte motiva de la decisión con la resolutiva, pues se dispone con respecto de este Juzgado en segunda instancia:

*"…se le **ORDENA** que, en su lugar, en el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de este fallo, vuelva a pronunciarse sobre la apelación con observancia en las consideraciones acá expuestas. (…)"*

Pero con antelación decidió:

*"…**REVOCA** la sentencia de primera instancia, y en su lugar resuelve **CONCEDER** el ruego impetrado (…)"*

Por ende y, previo a cumplir con la orden dada en el fallo de tutela citado, se deja en conocimiento de tal superioridad lo anterior, para lo que a bien tengan.

CÚMPLASE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ